

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., trece de agosto de dos mil veintiuno

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se fija la hora de las **9 A.M.** del día **29** del mes de **SEPTIEMBRE** del año en curso, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., así como la de instrucción y juzgamiento a que alude el artículo 373 del mismo ordenamiento, al tenor de lo previsto en el párrafo del artículo 372 ibídem.

Adviértase que en la misma se realizará el interrogatorio a las partes.

La inasistencia injustificada a la audiencia dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

Decrétense como pruebas las siguientes:

1. Solicitadas por la parte demandante: *Yadic Ortiz Velasco en nombre propio y en representación de su menor hija Danna Kamila López Ortiz; y Juan Carlos López Martínez*

1.1. Documentales: Ténganse en cuenta las aportadas con la presentación de la demanda.

1.2. Testimoniales: Se decreta el testimonio de *Ana María Velasco*, quien deberá comparecer en la hora y fecha señalada en esta providencia.

La parte actora deberá asegurar la comparecencia del testigo. En caso de requerirlo, por secretaría elabórese la correspondiente citación.

1.3. Interrogatorio de parte a las demandadas.

Solicitadas por la demandada: *Paula Ospina Ramírez y Ligia Azucena Nova Gómez*

No solicitaron pruebas.

Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*¹, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico **tres días antes**

de la audiencia, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

De la misma forma cinco días antes de la audiencia se compartirá el acceso al expediente digital del respectivo proceso mediante enlace de *One Drive*.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2020-00042